CONTRATO N° 059 /2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR PROYECTO JIRCAS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS- ID N° 353.866

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L. (RUC: 80013232-7)**, domiciliada en la Avda.Mcal.N'2781 López /Reclus, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS MARTIN ABENTE**, en carácter de Socio Gerente, con Cédula de identidad N' 280.557, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR PROYECTO JIRCAS" Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 26/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámara de Flujo Laminar Proyecto JIRCAS" Contrato Abierto Por Montos Mínimos Y Máximos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.866.**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 26/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámara de Flujo Laminar Proyecto JIRCAS" Contrato Abierto Por Montos Mínimos Y Máximos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 227/2018.

CHARPENTIER S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	81101706-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR MARCA AIR CLEAN – PROYECTO JIRCAS - Cod.Pat.23-22-03-1026. OG 240	Unidad	Evento	1	7.250.000
1.1.		HEPA filtro, 99,997% eficiente en 0.3 micrones	Unidad	Evento	1	3.750.000
1.2.		Pre Filtros pack x 12 unidades	Unidad	Evento	1	2.750.000
1.3.		Mano de obra	Unidad	Evento	1	750.000
2	81101706-001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA DE FLUJO LAMINAR MARCA AIR CLEAN – PROYECTO JIRCAS - Cod.Pat.23-22-03-00704 OG 590	Unidad	Evento	1	7.250.000
2.1.		HEPA filtro, 99,997% eficiente en 0.3 micrones	Unidad	Evento	1	3.750.000
2.2.		Pre Filtros pack x 12 unidades	Unidad	Evento	1	2.750.000
2.3.		Mano de obra	Unidad	Evento	1	750.000
					SUMA TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	14.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes ocho millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 16.000.000** (Guaraníes dieciséis millones), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALCANCE DEL SERVICIO
Los servicios solicitados consisten en la provisión de mano de obra calificada y asistencia técnica para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de conformidad a lo indicado en estas especificaciones técnicas, por lo que para la cotización se deberá tener en cuenta los ítems y cantidades indicados en la lista de servicios solicitados.

La convocante podrá incluir servicios que no estén indicados en los documentos del llamado, y para la realización de los servicios se utilizarán los precios cotizados para las CAMARAS DE FLUJO LAMINAR similares de la misma marca cuando aplique, caso contrario el Proveedor presentará un presupuesto para la aprobación de la Contratante.

RELACION ENTRE LAS PARTES
En todas sus relaciones con el proveedor, durante la ejecución de los trabajos, el IPTA estará representado por la (s) persona(s) autorizada(s) por la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, que actuarán como fiscales.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El Proveedor será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.

GARANTIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
Los servicios realizados deberán poseer certificado de garantía escrita como mínimo de 12 (doce) meses.

CHARPENTIER S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria * IPTA *

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios serán proveídos conforme órdenes de provisión de servicio, emitidas por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en la orden, dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de dicho pedido.

La entrega de los servicios en las condiciones señaladas, se realizará en el Centro de Investigación Capitán Miranda, Itapuá del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá bienes o servicios que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de los servicios solicitados, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA con la Coordinadora General Administrativo y Financiero de Proyectos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10**% del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1 %** (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR ARTESTECHE A.
Presidente

CHARPENTIER S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de DICIEMBRE y año 2018.

Sr. LUIS MARTIN ABENTE
Socio Gerente CHARPENTIER

CHARPENTIER S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente de IPTA